RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE AAE2017-0028

Vista la Resolución de inicio de fecha 23 de noviembre de 2017 del expediente AAE2017-0028 para la contratación de "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA", para los lotes 1 y 2, promovido conforme a lo establecido en los art. 138, 157 a 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Resolución por la que se inicia y aprueba el mencionado expediente de contratación, donde se designan los miembros de la Mesa de Contratación para su tramitación, y el Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público; el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar la siguiente modificación en la composición de la Mesa de Contratación para la tramitación del expediente de contratación "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" (Expte AAE2017-0028), en relación con los Vocales de la Asesoría Jurídica, sustituyéndose por los indicados a continuación:

B. Vocales

Primero: Letrado/a del Gabinete Jurídico o Técnico/a del Departamento Jurídico y de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía.
Suplente: Letrado/a del Gabinete Jurídico o Técnico/a del Departamento Jurídico o de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía.

SEGUNDO.- La composición de la mesa de contratación del expediente de referencia queda como sigue:

A. Presidencia: Persona titular de la Jefatura del Departamento Jurídico y de Contratación.
- Suplente: Persona titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de Recursos.

Código Seguro de verificación:HPi9fSOmRa6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	24/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HPi9fSOmRa6R6W9+w4LZFg==	PÁGINA	1/2

HPi9fSOmRa6R6W9+w4LZFg==

B. Vocales

Primero: Letrado/a del Gabinete Jurídico o Técnico/a del Departamento Jurídico y de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía.
Suplente: Letrado/a del Gabinete Jurídico o Técnico/a del Departamento Jurídico o de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía.

Segundo: Persona titular de la Unidad de Control Financiero Permanente.
- Suplente: Técnico/a del Departamento de Gestión de Recursos.

Tercero: Persona titular del Departamento de Sistemas de Información.
- Suplente: Persona titular del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas Avanzados.

Cuarto: Persona titular del Área de Administración Electrónica y Sistemas Corporativos
- Suplente: Técnico/a del Departamento de Sistemas de Información.

C. Secretaría: Técnico/a del Departamento Jurídico y de Contratación.
- Suplente: Técnico/a del Departamento Jurídico y de Contratación.

TERCERO.- Publicar el contenido de esta resolución en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Aquilino Alonso Miranda

Código Seguro de verificación:HPi9fSOmRa6R6W9+w4LZFg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	AQUILINO ALONSO MIRANDA		FECHA	24/04/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	HPi9fSOmRa6R6W9+w4LZFg==	PÁGINA	2/2

HPi9fSOmRa6R6W9+w4LZFg==